

Dec. No. 558-96 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 558-96

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Daysi Cirila Viloria Bueno, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Daysi Viloria Bueno.

Artículo 2.- El señor Jovino Antonio Pérez Monegro, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Vinicio Antonio Pérez Monegro.

Artículo 3.- La señora Altagracia Quilcy Agramonte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Agramonte.

Artículo 4.- La señora Evarista del Rosario Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen del Rosario Guerrero.

Artículo 5.- La señora Lucía Aceli Sonobia Figueroa Acosta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Aceli Sonobia Figueroa Acosta.

Artículo 6.- La señora Mártires De Peña Cabrera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Aida De Peña Cabrera.

Artículo 7.- Los señores Adolfo Richiez Santana y Josefina Berroa Serrano, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Kirsy Josefina Richiez Berroa, por el de Kersy Josefina Richiez Berroa.

Artículo 8.- La señora Amelia Lora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Emilia Lora.

Artículo 9.- El señor Paracelso Forastieri Salcedo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Celso Forastieri Salcedo.

Artículo 10.- La señorita Wennys Ivelisse Mora Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Wendy Ivelisse Mora Gómez.

Artículo 11.- La señora Martina Hernández Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Bélgica Martina Hernández Gómez.

Artículo 12.- La señora Altagracia Almanzar Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yimena Almánzar Jiménez.

Artículo 13.- La señora Altagracia Nidia Núñez Ortiz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Nivia Núñez Ortiz.

Artículo 14.- Los señores Juan Carlos Tejada Álvarez y Olga Lidia María Renville, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Jan Carlos Tejada María, por el de Giancarlo Tejada María.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 559-96 que nombra a los señores Lic. José Manuel Hernández Reyes y Rafael Eduardo Rodríguez Paulino, Director Administrativo y Director Comercial, respectivamente, del Instituto Nacional del Algodón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 559-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente